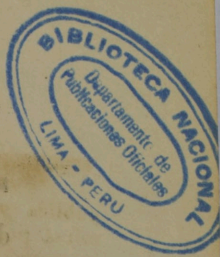


EL REGISTRO DE TRUJILLO.

PERIODICO OFICIAL.



Tomo III. { **Sabado 18 de Marzo de 1854.** } NUM. 68.

DEPARTAMENTAL.

*República Peruana—Comandancia Jeneral de la 2a. Division del Ejército—Cajamarca
Marzo 6 de 1854.*

Sr. Jeneral Prefecto y Comandante Jeneral del Departamento.

Sr. Jeneral Prefecto.

Antier entramos en esta ciudad despues de un tiroteo con los sediciosos que tuvo principio desde legua y media de aquí, y terminó dentro de las calles mismas de la poblacion. Hemos tenido la fortuna de no tener un soldado herido, mientras que los rebeldes han tenido algunos muertos y gran número de heridos. Como las ocupaciones que nos circundan no me permiten pormenorizar à US. los acontecimientos de esa jornada le incluyo apertoria la nota que sobre el particular dirijo al Ministerio, à fin de que despues de leerla, se sirva mandarla cerrar y dirijirla à su destino.

Dios guarde à US.—*Antonio Vijil.*

Republica Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento de la Libertad—Trujillo à 10 de Marzo de 1854.

CIRCULAR.

Al Subprefecto de la provincia de..... Son las cuatro de la tarde hora en que he recibido comunicaciones del Sr. Jeneral Comandante Jeneral de la 2a. Division del Ejército D. Antonio Vijil, en que me participa que el 4 último entró à Cajamarca despues de haber tenido lugar un tiroteo, y la derrota de los rebeldes en número de 1500, los cuales aunque en 25 del mes próximo pasado se pronunciaron por el Gobierno legal, al dia siguiente volvieron al desórden, y acaudillados no ya por los individuos que componian la titulada Junta Departamental de Cajamarca, pues que estos fugaron desde el 25, sino por D. Francisco Alcantara, hicieron resistencia à las fuerzas de dicho Jeneral desde legua y media de distancia de la ciudad hasta dentro de la poblacion. Estas fuerzas no han sufrido pérdida al-

guna, y de los rebeldes han muerto diez y nueve, y han sido tomados ciento setenta prisioneros y algunas armas de fuego y blancas, y otros articulos de guerra.

Con este suceso que me apresuro à participar à U. para su conocimiento y el de los habitantes de esa provincia, queda completamente restablecido en todo el Departamento el orden, que se hallaba alterado únicamente en Cajamarca.

Dios guarde à U.—*Juan Manuel Iturregui.*

República Peruana—Prefectura del Departamento de la Libertad.—Trujillo à 17 de Febrero de 1854.

Al Subprefecto de la provincia de Lambayeque.

El Señor Ministro de Guerra con fecha 9 del corriente me dice lo que sigue:

"He presentado à S. E. el Presidente la comunicacion de US. fecha 28 del pasado, y la que me adjunta del Subprefecto de Lambayeque, è impuesto de la recomendacion que en ella hace US. del buen comportamiento y decision con que los Jefes y Oficiales del Escuadron Lanceros de Torata, y de la compania del Batallon Pichincha acantonados en esa ciudad, la defendieron contra los revoltosos de Chiclayo que intentaron tomarla, ha aprobado los ascensos que el mencionado Subprefecto en virtud de las facultades de que le investió US. confirió à dichos Jefes y Oficiales, cuyos despachos se remiten por la Direccion de Hacienda à la Tesoreria del Departamento del mando de US. para el cobro de los derechos de sello, à los oficiales que han obtenido la efectividad de sus grados.—Lo que participo à US para su conocimiento y en contestacion à su citada."

Y lo trascribo à U. para su intelijencia advirtiendole que los despachos se han recibido ya en la Tesoreria, la que oportunamente los entregará à los interesados.

Dios guarde à U.—*Juan Manuel Iturregui.*

*República Peruana—Subprefectura de la provincia de Conchucos—La Pampa de Corongo
Marzo 3 de 1854.*

Sr. Jeneral Prefecto del Departamento

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

de la Libertad.

Señor Prefecto.

A las siete de la mañana de hoy he recibido parte de que el 1.º del presente á las cuatro y media de la tarde, despues de dos horas de combate, han sido completamente derrotados los facciosos de Huaraz por las fuerzas que al mando del Sr. Coronel Allende y Comandante Valle-Riestra remitió el Supremo Gobierno. En su consecuencia habia ocupado inmediatamente la ciudad el Sr. Coronel Prefecto y Comandante Jeneral D. José Joaquin Gonzales, y quedaba restablecido el orden legal, que felizmente reina en todo el Departamento.

Me es grato participarle á US. sin demora, por si acaso se retardase tal noticia por la ruta de la costa; y cumpliendo asi por mi parte lo que tuve el honor de indicarle en mi nota de 1.º del corriente, espero se digne comunicarme lo que ocurra por la de Cajamarca.

Dios guarde á US.—Sr. Jeneral Prefecto—*Jerónimo Cisneros.*

Republica Peruana—Prefectura y Comandancia Jeneral del Departamento—Trujillo, a 7 de Marzo de 1854.

Al Señor Capitan del Puerto de Huanchaco.

Asegurandose generalmente que en Lima y el Callao ha aparecido la epidemia de la fiebre amarilla que está haciendo grandes estragos en esos lugares, es sumamente necesario adoptar las medidas de precaucion con los buques procedentes de ese puerto para evitar el contagio. Con tal fin se pondrá en ejercicio la junta litoral de Sanidad de Huanchaco, compuesta de US, el Administrador de la Aduana, don Jorge Boubi y el médico titular de esta ciudad, el que por impedimento nombrase este, para que sean cumplidas exactamente las disposiciones contenidas en los artículos 15 al 29 del supremo decreto de Setiembre de 826, poniendose en cuarentena, é incomunicacion á los buques de que se tema contagio, á los cuales se hará fondear á sotavento del puerto á distancia de dos tiros de cañon. Como el médico no podrá permanecer allí, US. le dará aviso luego que arribe un buque del sur para que concurra inmediatamente á la visita, sin que, entretanto no se practique esta, pueda entrar en comunicacion el buque.

Dios guarde a US.—*Juan Manuel Iturregui.*

La misma orden se comunicó á los demas miembros de la Junta Litoral de Sanidad.

Republica Peruana—Trujillo Marzo 3 de 1854.

Al Señor Jeneral Prefecto del Departamento.

Señor Jeneral Prefecto.

Al momento de haber recibido la comunicacion de US, fecha 16 de Febrero último, ordenó el Tribunal al Juez de 1a. Instancia de Chiclayo D. Mariano Pastor se dirijiera á despachar la judicatura de aquella provincia, con cuyo mandato ha cumplido dicho juez segun lo espone por Secretaria en su nota fecha 25 del pro-

pio mes, que su tenor con el de lo proveido por esta Côte, es el siguiente:—

"Con esta fecha me he encargado del despacho de la judicatura de 1a. instancia de esta provincia dejando cumplido el mandato de la Ilma. Côte Superior de Justicia en auto de 17 del corriente que me comenció U. en la misma fecha. Sirvase U. ponerlo en conocimiento del Superior Tribunal.—Dios guarde á U.—Mariano Pastor."

Trascribese al Señor Jeneral Prefecto para su conocimiento, y á fin de que, en consideracion á ser el Juzgado de 1a. Instancia de Chiclayo de nueva creacion, mande publicar, si lo tiene á bien, la antecedente nota.

Que trascibo á US. para su conocimiento.
Dios guarde á US.—*Pio Vicente Rosel.*

Republica Peruana—Administracion de la Aduana Principal del Puerto de Huanchaco a 13 de Febrero de 1854.

Señor Coronel Prefecto de este Departamento.

Acompaño á US. la razon del despacho diario que ha tenido esta Aduana en todo el mes de Enero anterior, para que US. se sirva mandar se le dé el jiro conveniente.

Dios guarde á US.—*Cruz de La-Fuente.*

ADUANA PRINCIPAL DE HUANCHACO.

RAZON DEL DESPACHO QUE HA TENIDO ESTA ADUANA EN TODO EL PRESENTE MES.

BERGANTIN NACIONAL "HECTOR."

Importacion.

Enero 2—D. Joaquin Saavedra—200 botijas aguariente de 6 arrobas á 7 pesos quintal.

Idem idem—D. Casimiro Rodriguez—Cajon 1 fleco de seda 33 libras 15 onzas á 6 reales onza: cajon 1 joyeria falsa en 100 pesos todo: cajon 1 con dos bantes números 1 y 2 el número 1 conteniendo 12 blusas de género de lana surtidos 6 á 12 pesos cada una, y el resto á 6 pesos cada una: 7 paletos de id. id. id. á pesos cada uno: 2 chalecos de valencia á 16 pesos docena: 6 chalecos de piqué á 10 pesos docena: 4 chalecos de cashmir, 2 á 18 pesos docena, y el resto á 2 pesos docena: 2 docenas camisas de algodón á 9 pesos docena: conteniendo el número 2, seis levitas de paño á 16 pesos cada una, 25 pantalones de cashmir á pesos cada uno, 7 chalecos de seda á 16 pesos docena: 3 chalecos de poplin á 16 ps. doc: 3 chalecos cashmir á 18 ps. id. 1 docena camisas de algodón á 9 pesos docena: cajon 1 con botoneria surtida á saber, 18 gruezas botones para pantalones surtidos á 19 céntimos grueza, 7 y 1/2 gruezas botones para chalecos de seda, á 68 céntimos grueza, 3 gruezas botones surtidos para vestidos á 1 peso grueza: cajon 3 con 6 silletas para estrado de madera con asiento de seda á 72 pesos docena: cajon 1 con 18 silletas de fierro para el campo á 36 pesos docena: sofá 1 de fierro para el campo en 20 pesos: cajon 1 con 2 silletas de fierro para el campo á 6 pesos cada uno: sofá 1 de idem para id. en 20 pesos, 2 mesas de id. id. á 1 peso cada una, 2 asientos para fumar con sus apoyos para el campo á 9 pesos cada uno: cajon 1 con 2 tadores de fierro á reales cada uno: 1 aparato electro medico en 30 pesos, 2 asadores de id. para carne á 20 reales cada uno, 1 bomba para posos en 10 pesos: 11 corera con embutidos completa en 10 pesos, 2 obras 144 libras netas cada sacco, á 14 reales fanega de 135 libras

BERGANTIN NACIONAL "ROSITA"

Enero 4—D. Juan Hoyle—1.404 sacos de trigo de 144 libras netas cada sacco, á 14 reales fanega de 135 libras

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

BERGANTIN NACIONAL "ELIAS."

Idem 2—D. Manuel Perez—Fardo 1 listados de algodón 35 piezas 1130 varas à 18 céntimos vara: cajon 1 gazas 120 cortes à 18 reales corte: cajon 1 sarazas 120 cortes à 1 peso 12 céntimos corte: cajon 1 casimires 223 varas à 12 reales vara: cajon 1 sarazas 50 piezas à 18 reales pieza.

Enero 12—D. Alfonso Gonzales é hijos—Cajon 1 silletas esterilla con 6 docenas à 20 pesos docena: id. 1 con id. id. siete y dos tercias docenas à 20 ps. docena.

BERGANTIN NACIONAL "MARCIAL"

Idem idem—D. Eustaquio Vaiderrama—Fardos 6 género blanco de algodón 40 piezas 1720 varas equ. à 7 y 3/4 céntimos vara: cajon 1 gazas 150 cortes à 13 pesos 4 reales docena.

BERGANTIN NACIONAL "JENERAL DEUSTUA"

Enero 21—D. Modesto Santa Maria—Cajon 1 becerros 16 docenas à 15 pesos docena: cajon 1 con 50 pañuelones de vapor adamascados à 30 céntimos onza: fardo 1 sarazas 50 piezas à 18 reales pieza: cajon 1 sarazas 130 cortes trajes à 13 pesos 4 rs. docena: fardo 1 sarazas 50 piezas à 18 reales: cajon 1 sarazas 40 piezas à 18 reales pieza: fardo 1 con 50 piezas sarazas à 18 reales pieza.

Idem 23—D. Fernando Ganoza—Bultos 13 con 1 maquina para desgranar en 100 pesos.

VAPOR INGLES "SANTIAGO"

Exportacion.

Idem 27—D. Alfonso Gonzales é hijos, exportaron 535 marcos 7 1/2 onzas plata piña à cinco reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana.

Idem idem—D. Vicente Gonzales—627 marcos 4 onzas plata piña à 5 reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana.

Idem idem—D. Ramon Barua—266 marcos 2 1/2 onzas plata piña 5 reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana.

Idem idem—D. Juan Hoyle—1039 marcos 3 onzas plata piña à 5 reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana. Oro en pasta 2991 castellanos à 2 reales onza.

BERGANTIN NACIONAL "TRUJILLO."

Importacion.

Idem idem—D. Alfonso Gonzales é hijos—200 botijas aguardiente de 6 arrobas à 7 pesos quintal.

Idem idem—Valle y Castillo—129 botijas aguardiente de 6 arrobas à 7 pesos quintal.

Idem idem—D. Ramon Barua—192 id. id. de id à idem.

Idem idem—D. Francisco Gamboa—Cajon 1 con 1 piano y su asiento en 300 pesos.

Idem idem—Valle y Castillo—8 piscos aguardiente de 1 arroba cada uno à 7 pesos quintal

Intervencion de la Aduana de Huanchaco Enero 31 de 1854—P. E. I.—Bonanza—V. ° B. ° —La-Fuente.

Razon del despacho que ha tenido esta oficina en todo el presente mes.

BERGANTIN NACIONAL "TRUJILLO."

Importacion.

Febrero 4—D. Guillermo Cox—Cajones 6 género de algodón para pantalones 4950 varas todo à 16 céntimos vara.

BERGANTIN NACIONAL "ELIAS."

Idem 23—D. Casimiro Rodriguez—Cajon 1 con 69 cortes trajes de cambay y selina à 18 reales cada uno: 13 enaguas de algodón à 12 pesos docena 198 varas piqué blanco à 4 reales vara: cajon 1 con 22 piezas gazas de seda 7 onzas cada una à 8 reales onza: 3 cortes trajes de seda à 12 pesos cada uno; cajon 1 con 12 manteletas de rejilla de seda à 7 pesos cada una: 13 cofias para señora à 15 pesos docena: 3 pares pulseras à 12 reales el par: 6 pares mangas de tul à 10 pesos docena: 4 camisolas de tul de algodón a 10 pesos docena: dos y media docenas bertas de tul à 18 pesos docena: 18 docenas guantes de seda à 3 pesos docena: 12 docenas guantes de piel à 5 pesos docena: 30 varas género de seda para chalecos à 8 reales vara: 20 docenas botones de seda à 88 céntimos grueza: 8 docenas botones para chalecos à 88 céntimos grueza: 107 varas sintas de rivetillo asargadas à 1 céntimo vara: 198 varas fleco de seda con 8 libras en todo à 6 reales onza: 49 sombrillas de seda à 20 pesos docena: cajon 1 con 3 1/2 docenas sombreros de paja de Europa à 10 pesos docena: cajon 1 con 6 cortes de gros para trajes à 12 pesos cada uno: 20 piezas velos de seda con 20 onzas cada una à 8 reales onza: 1 carton fleco de seda con 54 onzas à 6 reales onza: 1 cajon vidrios planos 183 libras peso bruto à doce pesos quintal.

VAPOR INGLES "SANTIAGO."

Exportacion.

Febrero 26—D. Alfonso Gonzales é Hijos—694 marcos 6 1/2 onza plata piña à 5 reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana. 1838 castellanos 4 tomines oro en pasta à 2 reales onza.

Idem 26—D. Guillermo Cox—1101 marcos plata piña à 5 rs. marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana.

Idem idem—D. Ramon Barua—395 marcos 2 onzas plata piña à 5 reales marco y 18 reales cada 100 marcos derechos de callana.

Intervencion de la Aduana de Huanchaco Febrero 28 de 1854—Jose Maria Casanova—V. ° B. ° —La-Fuente

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Aduana, igualmente que de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el presente mes.

Existencia del mes de Diciembre
del año próximo pasado . . . ! . . . 610

ADEUDOS.

Almacenaje.

Adeudados y cobrados à varios individuos 85 4

Exportacion.

Adeudados y cobrados à varios individuos 1354 1 1/2

Mineria.

Adeudados y cobrados à varios individuos 871

Callana.

Adeudados y cobrados à varios individuos 55 4 1/2

Importacion.

Adeudados y cobrados a varios individuos en esta forma:

En dinero 1618 5 1/2
" vales del crédito público. 190 5 1/2

1809 3

Papel para documentos.

Cobrados a varios individuos por la venta hecha en esta Aduana y en

EL REGISTRO DE TRUJILLO.

Malabrigo	26 6
Productos del país.	
Adendados y cobrados a varios individuos	1098 4
Montepio de hacienda.	
Adendados y cobrados a los empleados de esta Aduana por el presente mes.	27 1½
	5937 7 1½

DATAS.

Amortización de vales.	
Abonados a D. Casimiro Rodríguez	53 6
A D. Manuel Perez	26 2
A D. Juan Hoyle	78 5
A D. Alfonso Gonzales é hijos	10 2
A D. Eustaquio Valderrama	21 6 1½
	190 5 1½
Gastos ordinarios.	
Gastados en el presente mes	4
Idem extraordinarios.	
Pagados a D. José Gregorio Rodríguez por el presente mes del almacén que se le ha tomado	17
Idem de escritorio de hacienda.	
Gastados en el presente mes	11
Otras tesorerías.	
Remitidos á la departamental en esta forma:	
En dinero	753 2
Vales otorgados por varios comerciantes	1900 1 1½
Documentos de la capitania del puerto	327 2 1½
	2980 6
Idem al Tribunal del Consulado en una letra por el contingente del presente mes	400
Porte de correo.	
Satisfechos a la estafeta de Trujillo por la correspondencia oficial del mes de Diciembre del año próximo pasado	
Sueldos de hacienda	21 6 1½
Satisfechos á los empleados de esta Aduana por el presente mes en la forma siguiente:	
Al Administrador D. Cruz La-Fuente al respecto de 2500 pesos anuales	208 2 1½
Al Interventor D. José María Casanoba, á 1500 pesos id.	125
Al Vista interino D. Pedro García á 1500 pesos idem	125
Al oficial 3.º idem D. José Bonanza á 650 pesos id.	54 1
Al amanuense idem D. Federico García Ascoytia á 400 pesos idem	33 2 1½
Al Portero D. José María Puente á 300 pesos idem	25
Resguardo.	
Al cabo D. Jorge Bonbi á 650 pesos anuales	54 1
Al guarda D. Casimiro Herrada á 550 pesos idem	45 6 1½
Al idem D. José Merino Gutierrez á idem idem	45 6 1½
Al idem D. Valerio Alza	

á idem idem	45 6 1½	
Al idem D. Carlos Angulo á idem idem	45 6 1½	
Al idem D. Simon Caceda á idem idem	45 6 1½	
Guardas agregados de Guañape.		
Al idem D. José Goycochea á 550 pesos anuales	45 6 1½	
Al idem D. Juan del Carmer Elera á 550 ps. idem	45 6 1½	
Jubilados.		
Al Administrador D. José Modesto Vega á 2500 ps. id.	208 2 1½	
Cesantes.		
Al cabo D. Pablo Matos á 173 pesos idem	14 3 1½	
	1168 2 1½	

DEMOSTRACION.

Existencia q' resultò en fin de Diciembre del año próximo pasado	610
Cobrados por el presente mes de Enero	5327 7 1½
	5937 7 1½
Datados	4793 4 1½
	1144 3

Intervencion de la Aduana de Huanchaco Enero 31 de 1854—P. el I.—*Jose Bonanza*—V.º B.º —*La-Fuente*

ESTADO

DE LA ALTA Y BAJA QUE HAN TENIDO LOS HOSPITALES DE ESTA CIUDAD.

	EXISTENCIA ANTERIOR.	ENTRADAS.	SALIDAS.	MUER-TOS.	EXISTEN TES.
Hombs.	20	35	25	13	17
Mujeres	13	30	17	3	23
Total...	33	65	42	16	40

Trujillo Diciembre 31 de 1853—*Dr. Norberto de Vega*

Con fecha 9 del corriente se ha puesto el *exequatur* á la patente de Cònsul Jeneral de Bélgica en el Perú, expedida á favor del Sr. D. José Derote.

En 17 de Febrero ha nombrado el Gobierno Sub-Prefecto de la provincia de Chota al comisario de Guerra don José Manuel Osoros.